

De nuevo sobre la fundación de Ciudad Real (*)

LUIS RAFAEL VILLEGAS DÍAZ
Universidad de Granada

Al ocuparme de Ciudad Real en la Edad Media cuestionaba las razones que venían dando a lo largo del tiempo una serie de historiadores sobre el hecho y volvía a preguntarme sobre las motivaciones latentes de Alfonso el Sabio al actuar de ese modo. Entonces, también, apuntaba una respuesta lo suficientemente verosímil como para ser tomada en cuenta. Pese a la rotundidad de las expresiones utilizadas, era más que nada una hipótesis de trabajo que se veía bastante confirmada por los acontecimientos posteriores del núcleo (1).

A fuer de ponerme pesado con dicha cantinela, hoy vuelvo nuevamente sobre el tema. Y lo hago porque he podido recopilar una serie de datos más, por otra parte ya publicados, sobre el mismo. No se trata, pues, de aspectos desconocidos, sino de algo que sin duda no ha sido suficientemente conexionado. Ello no es que haya inducido a

(*) El contenido de éste trabajo fue presentado como comunicación al Congreso Internacional sobre «Alfonso X el Sabio: vida, obra, época», Madrid-Sevilla, 29 de marzo-6 de abril, 1984.

(1) Cfr. mi trabajo *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus bombres (1255-1500)* Ciudad Real, 1981. La misma hipótesis, partiendo de la lectura de otros datos, la he vuelto a repetir en *Sobre el urbanismo de Ciudad Real en la Edad Media (Datos y reflexiones)*, Ciudad Real, 1984.

lecturas erróneas de los acontecimientos, sino que lo que han hecho es poner el énfasis sobre otros perfiles.

Conviene, pues, replantear la pregunta que da pie a estas líneas: la fundación de Ciudad Real ¿es un acontecimiento más en la simple línea de la repoblación de La Mancha?, ¿es un hecho que únicamente obedece a los afanes de ocupación del territorio? y en caso de no ser así, ¿a qué motivaciones obedece?.

En su momento me atreví a formular una respuesta, más como hipótesis tal como se acaba de indicar: no se trata de un simple evento repoblador. Alfonso el Sabio pretendía, mediante la fundación, la captación de recursos económicos que engrosasen sus menguadas arcas. Sigo manteniendo la respuesta como plenamente válida, al menos como hipótesis de trabajo, y no sólo por razones ya expuestas en su día, que brevemente repetiré, sino por los nuevos datos que se añaden.

No es momento ni lugar para extenderse en la historia de la ocupación de las tierras manchegas, en su desorganización tras la derrota de Alarcos (1195), ni en su recuperación tras Las Navas (1212). Simplemente señalar una característica en estos sucesos: la indefinición territorial de muchas de las concesiones (2). Esta indefinición no es un elemento tan ajeno al hecho que nos ocupa de la fundación de Ciudad Real, aunque pueda parecerlo.

Tampoco es lugar ni momento de detenerse en la cronología del fenómeno repoblador. Simplemente indicar que se agiliza a partir de la década de los 20 del siglo XIII y que va a mantener un cierto ritmo acelerado hasta la mitad de dicha centuria. Pasada la misma, el proceso se ralentiza bastante (3).

Sí quiero poner el acento sobre ciertos datos que no conviene perder de vista. El primero de ellos es el cuasi-monopolio que ejercen las Ordenes Militares de Calatrava y del Hospital en el tráfico comercial con la zona sur de la península, aún antes de que ésta fuese reconquistada por los castellanos. El otro, relacionado con el anterior, las modificaciones en el trazado de la ruta Toledo-Córdoba efectuado a comienzos de este siglo XIII por Alfonso VIII. Calatrava la Vieja, sede de la citada Orden, quedará desplazada de la misma. Pero no se deduzca de ello que por lo mismo la mencionada institución perdía control sobre el tráfico comercial.

(2) Si no resulta demasiado petulante, me atrevería a acuñar el término «La Mancha indefinida» como un elemento característico que va a atravesar todo el período medieval en la zona. Se trataría de una consecuencia de las concesiones sin límites precisos. Límites, por otro lado, posiblemente desconocidos por los nuevos pobladores y por los monarcas otorgantes. Desconocimiento debido, también, probablemente a la escasa ocupación del espacio, a su debilidad demográfica y al carácter fronterizo de esas tierras durante un período de tiempo quizás excesivamente prolongado.

Esta indefinición va a provocar el que los distintos dueños del territorio tengan que llegar a acuerdos acerca de sus límites jurisdiccionales y a acuerdos sobre competencias. En esta línea se instalan las concordias entre las Ordenes Militares (Santiago-Hospital: 1225 y 1232; Calatrava-Hospital: 1232; Calatrava-Santiago: 1239). Pero esto no va a solucionar totalmente los problemas. A fines de la Edad Media aún perduran pleitos, a escala reducida, entre poblaciones vecinas pertenecientes a diversa jurisdicción.

(3) Sobre los acontecimientos políticos y la repoblación del territorio manchego, resultan de obligada consulta los trabajos del prof. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid, 1960; *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 vols., Madrid, 1975-76; *Reinado y diplomas de Fernando III*, 2 vols. aparecidos, Córdoba, 1980 y 1983. En ellos se pueden encontrar muchos de los datos que aquí se utilizan.

Con estos preámbulos, por otro lado ya conocidos, considero que se puede abordar ya el tema objeto de este trabajo. Las palabras de Alfonso el Sabio al fundar la nueva población reflejan una realidad que no conviene perder de vista:

«... después que fuy rey fuy en Alarcos e ví el castiello e la villa, e oviera voluntad de poblarlo e fazer hy grand villa e bona, e prové de facerlo por todas guisas e non pude, e fallé que assí lo provaran los otros reyes que fueron ante de mí e non pudieron, ca era el logar muy doliente...»

Y continúa unas líneas más adelante: «Et por ende tove por bien, pues que aquel lugar se ermava, que la tierra non se hermase, e quis que oviesse hy una gran villa e bona a que corriessen todos por fuero e que fuese cabeçça de toda aquella tierra. E mandéla poblar en aquel lugar que dizien el Pozuelo de Don Gil, e pusle nombre real...»

A dicha población acaba asignándole unos términos: «Et do a esta villa sobredichá que aya por aldeas e por término Çuheruela e Villar del Pozo e la Figueruela et Poblet e Alvalá, con todos sus términos...» (4).

Los mencionados párrafos del documento citado conducen con suma facilidad al establecimiento de una serie de cuestiones que sirven de conclusión sobre la situación del territorio en el momento en que el Rey Sabio se decide a actuar sobre él:

- la despoblación del territorio, o al menos el temor a que tal hecho se produjese.
- la consiguiente actitud ante esta situación, que conduce a la voluntad de fortalecer el poblamiento.
- los intentos que, en tal sentido, ya se habían llevado a cabo por parte de los monarcas anteriores y del propio rey que ocupaba el trono.
- la voluntad de que dicha puebla tuviese unas características precisas y concretas.
- la asignación, finalmente, de un término que comprendía toda una serie de aldeas.

Esta serie de cuestiones que el mencionado texto plantea y manifiesta conviene precisarlas. Y nada mejor que plantear nuevos interrogantes al respecto: ¿se encontraba despoblado el territorio de Alarcos? Si la respuesta resulta negativa, ¿por qué se adopta la creación de esa nueva puebla? Si, por el contrario, es afirmativa, ¿por qué se otorga al nuevo núcleo un contenido tan peculiar?

Creo que es completamente legítimo que se sigan planteando estos interrogantes. De su respuesta dependerá en buena medida un acontecimiento más ajustado de la realidad que motivó tal hecho histórico, así como las repercusiones que el mismo pudo tener.

Quizá convenga comenzar por el final. ¿En qué situación se encontraba esa pequeña zona que se otorga como término a la ciudad?

La carta-puebla enumera una serie de núcleos que entraban a formar parte del nuevo territorio: Ciruela, Villar del Pozo, La Higuera, Poblete y Alvalá. A los mismos habría que añadir, lógicamente, Alarcos y *Pozuelo de Don Gil*.

Este último —que en el documento recibe el tratamiento de «lugar»— es la base de la nueva población que se intenta potenciar. En él tuvieron lugar las vistas entre Fernando III y su madre en 1245. Y en él se fechan algunos documentos. Se trata, pues

(4) Arch. Municipal Ciudad Real, núm. 1.

de un lugar poblado, que parece cumplir al menos unos requisitos mínimos para el asentamiento del séquito real (5).

Alarcos, en cambio, parece encontrarse en franco declive. Pero esta es la situación de la «villa», no de su territorio, que en la etapa anterior era más extenso. Dentro del mismo se encontraban los núcleos citados en la carta-puebla, así como el susodicho Pozuelo de Don Gil y algún otro, como Ballesteros. De este último se sabe que intervinieron en su repoblación los hermanos Tello Alfonso y Alfonso Téllez, que en 1233 darían a la Orden de Santiago 2 yugadas de heredad allí, con destino al hospital del cautivos que la Orden tenía en Toledo. Y en sus manos debió continuar hasta que sus descendientes la otorgaran en 1371 a la Orden de Calatrava (6).

No obstante, por lo que respecta a la «villa» de Alarcos el documento no dice que se encuentre despoblada. Da la impresión de que se encontraba más debilmente poblada que en la etapa anterior, su vecindario era escaso, pero no se encontraba completamente ausente. Los intentos de los sucesivos monarcas parece que fueron en el sentido de restablecer en la misma villa el relativo esplendor que pudiera haber tenido en el pasado. Intentos fallidos, por otra parte, como señala el documento.

Acercas de *Alvalá*, uno de los términos asignados, no poseo noticias de cuál podía ser su situación al mediar el siglo XIII. Es el punto que resulta más oscuro. Cabe suponerlo poblado, pues el documento se refiere a él como una «aldea» que mantiene su correspondiente término (7).

Sorprende la inclusión de *Villar del Pozo*, «aldea» que se conoce que fue dada a la Orden del Hospital en 1226 por Alfonso Téllez, García Fernández y Ordoño Álvarez. Dos años más tarde, en 1228, al parecer la Orden le concedió carta de población (8). Tal como se ha indicado, en 1255 aparece como «aldea». No parece, pues, un caso claro de despoblamiento.

Algo parecido, también, ocurre con *La Higuera*, sobre la que se conoce que fue concedida por Fernando III a García Fernández en 1226, sin que aparezca en el documento nada que haga sospechar su despoblación, antes al contrario (9).

Poblete, al parecer, se encontraba en poder del Hospital del Rey de Burgos desde fecha que desconozco, pero que presumiblemente cabe situar en torno a esos años iniciales del segundo cuarto del siglo XIII (10). También es denominada «aldea» en el documento fundacional de Ciudad Real.

Acercas de *Ciruela*, finalmente, se tienen más datos. Este enclave territorial (Zuera) fue concedido por Alfonso VII a Armildo Menéndez en 1156. Los derechos sobre el

(5) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, p. 103. Sobre datación allí de algunos documentos, cfr. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos. I. Reino de Castilla*, Madrid, reimp. 1966, doc. 282, pp. 381-382.

(6) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 348.

(7) Posiblemente debido a su proximidad a Alarcos no llegó a separarse o enajenarse de éste.

(8) Cfr. D. AGUIRRE, *El Gran Priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra en 1769*, Toledo, 1973, pp. 175-176. La carta de población es de fecha 12 de abril de 1228. A esta carta debe referirse la noticia de concesión de un fuero proporcionada por Marichalar y Manrique, al que sigue P. GUERRERO VENTAS, *El Gran Priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, 1969, p. 95.

(9) 1226, febrero 22. Muñó. Publ., entre otros, J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, doc. núm. 210. Tras una atenta lectura del documento se tiene la impresión de que el término se encontraba poblado y ocupado por otras varias entidades de población, sin duda pequeñas. En ningún momento se dice en el mismo que la concesión se haga para poblarlo.

(10) V. infra nota 21.

mismo serían recuperados por su hija una vez reorganizada la situación tras las Navas. Y repoblado el territorio, puesto que construye la aldea de Ciruela (Zuheruela).

Pero en dicho territorio tenía también puestos los ojos don Rodrigo, el arzobispo toledano, que había arrancado algunas concesiones a Alfonso VIII, las cuales le serían confirmadas por su hijo Enrique I en 1214. El toledano lograba de esta suerte parte de Ciruela: el castillo y 20 yugadas en la aldea. Aunque no conviene perder de vista que las concesiones resultaban más amplias, pues obtenía también por el mismo documento otros bienes en Alarcos: unos molinos, la viña que fue de don Lope Díaz de Fitero y un solar en la villa para construir sus palacios.⁸

El toledano -ese «gran señor y hombre de negocios», en expresión de H. Grassotti- probablemente alentaba proyectos ambiciosos sobre la zona, aunque de inmediato no podía ocuparse de ella. El fortalecimiento, por ejemplo, de la plaza de Milagro reclamaba de momento su atención. Pero, salido del trance, hay que decir que aprovecha inmediatamente la coyuntura de las treguas castellanas y entre 1225-1235 compra a los Armíldez las posesiones que aún conservaban en Ciruela, quedando así como único dueño del conjunto (11).

Aunque no se tengan datos precisos al respecto, todo hace sospechar que el dominio sobre el mencionado enclave pronto comenzaría a producirle sustanciosas rentas. Nada conozco de su cuantía exacta, pero en 1245 representaba -junto con las tercias del arcedianato de Calatrava- 1.900 mrs., cifra bastante importante si se tiene en cuenta que superaba en 400 mrs. a las rentas que el mencionado arzobispo obtenía del conjunto de sus bienes en las localidades de Ubeda, Quesada, Andújar, Martos y Córdoba. Rentas, tanto unas como otras, que acabaría otorgando a su sobrino Gil de Rada, a fines de dicho año, por la retenencia de seis castillos (12).

Pero aún se tienen algunas noticias más de interés sobre el tema. En mayo de dicho año, unos meses antes de la fecha del último documento citado, el arzobispo y la Orden de Calatrava firman una concordia que recoge una serie de quejas del toledano, algunas de las cuales se refieren al territorio de Ciruela. Por ellas conocemos que el territorio entre Calatrava la Vieja y Ciruela es común y no aparece división alguna entre ellos (13), así como que al susodicho arzobispo le habían sido arrebatadas una serie de posesiones entre Ciruela y Pozuelo y entre aquella y Villafranca. Y no sólo las posesiones, sino sus frutos y rentas que estima en mil marcos de plata. La cifra parece un tanto exagerada, pero sin duda refleja que las rentas resultaban muy interesantes desde el punto de vista económico (14).

Hasta aquí, y a grandes rasgos, un bosquejo de la situación en que se encontraba el territorio. Y a tenor de los datos expuestos, al menos es mi opinión, no creo que se

(11) Sobre Ciruela y su territorio. cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, pp. 347-348.

(12) Cfr. H. GRASSOTTI, «Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII», en *C.H.E.*, LV-LVI, 1972, pp. 1-302, doc. núm. 13 del apéndice, de fecha 1245, diciembre 15. Embid, que trata sobre la donación a su sobrino Gil de Rada.

(13) «Item cum territorium inter Calatravam Veterem, quam tenent magister et fratres praedicti, et Zuferuelam, quam dominus archiepiscopus habet, sit commune Calatrae et Zueruelae, nec appareant termini aliqui, petit praedictum terminum dividi et terminos assignari secundum terrae consuetudinem». H. GRASSOTTI, «Don Rodrigo», doc. núm. 12.

(14) «Item dominus archiepiscopus fuit spoliatus quibusdam possessionibus suis inter Zuferuelam et Pozuelo, et quibusdam possessionibus inter Zuferuelam et Villafranca, quas retinent ipsi magister et fratres, petit sibi restitui dictas possessiones cum fructibus perceptis et qui percipi poterant, quos estimat mille marchas». Cfr. H. GRASSOTTI, «Don Rodrigo», doc. núm. 12.

pueda inferir de manera taxativa que la zona se encontraba despoblada, tal como deja sospechar el documento de Alfonso el Sabio. Es posible -incluso probable- que su densidad no fuese muy elevada, aunque no se tengan datos precisos al respecto. Esa, al parecer, sería una característica de toda la región y no exclusiva de esa pequeña zona. Pero no conviene perder de vista que el hecho repoblador no era algo que se pudiese conseguir de la noche a la mañana. La situación, desde mi punto de vista, es que el territorio se encontraba en trance de ser repoblado suficientemente. Y aunque ello no se evidenciaba en alguno de sus núcleos -como parece que era el caso de Alarcos-, sí se apreciaba, en cambio, en el resto. Desde el punto de vista de la repoblación nada permite sustentar la adopción de medidas especiales por parte de la monarquía. La evolución del proceso, aunque sin duda lenta no parece hacer necesarias tales medidas.

A primera vista sorprende el hecho de que Alfonso el Sabio precisamente comience con la pretensión de revitalizar Alarcos, el núcleo con mayor debilidad. Las razones probablemente haya que buscarlas en el hecho de que lo que representaba dicho núcleo, centro de todo aquel territorio en la etapa anterior. Por tradición y prestigio era el lugar más idóneo para construir esa «gran villa e bona» (15), es decir, donde poder establecer un centro urbano «que fuese cabeza de toda aquella tierra», tal como lo había sido con anterioridad. Pero Alarcos ya no era lo que fue y probablemente presentaba muchas y grandes deficiencias estructurales para un desarrollo en tal sentido. No tanto por la insalubridad -tal como se ha dicho tradicionalmente-, consecuencia de su proximidad al río (16), sino probablemente por su emplazamiento en un terreno (colina) poco propicio para que se desarrollase convenientemente desde el punto de vista urbanístico una ciudad. Los tiempos y las situaciones eran ya otros. Por ello se tiene que cambiar el emplazamiento, abandonando definitivamente las pretensiones primeras de construir el núcleo en Alarcos.

Ahora bien, independientemente de que fuese en Alarcos o en otro lugar, si el territorio se encontraba en trance de ser repoblado convenientemente, ¿a qué es debida la decisión de Alfonso el Sabio de fundar un centro urbano y no dejar que el proceso siguiese su curso? ¿A qué las prisas de una creación tal?

Porque el monarca denota prisa en sus actuaciones. Quiere conseguir sus objetivos con toda rapidez. Al menos es lo que cabe deducir de la cronología de los acontecimientos que se desarrollan en torno al intento de nueva fundación.

Hacia mediados de enero de 1254 el Rey Sabio concede exención de todo pecho y pedido -exceptuando moneda, fonsadera y yantar- a cuantos fuesen a poblar Alarcos, pero siempre y cuando morasen de muros adentro, no en el territorio circundan-

(15) Falta por realizar un estudio, para el caso castellano, sobre las llamadas «buenas villas», tal como ha realizado para Francia B. CHEVALIER, *Les bonnes villes de la France du XIV^e au XV^e siècle*, París, 1982, y que ya planteaba en el cap. II, 1 (pp. 79-83 del t.I) de su trabajo sobre *La ville de Tours et la société tourangelle. 1356-1520*, tesis de tercer ciclo presentada en la Univ. de París-IV, 1972, donde habla sobre qué es una «buena villa» y la multiplicación de las mismas en Francia.

(16) El abandono a causa de la insalubridad, debida ésta a la proximidad del río, parece un argumento de escasa consistencia. Si ello fuese así, poco se mejoraba con el nuevo emplazamiento. Tan insalubre como Alarcos resultaría Pozuelo de Don Gil, que tenía en sus inmediaciones una laguna (Los Terreros) que acabó desecándose a comienzos del siglo XIX.

te. Era su intento de revitalizar Alarcos. Intento fracasado, como se ha indicado con anterioridad, pero muy significativo de las intenciones. Porque no se trata de que acudan pobladores al territorio. Para ellos no son de recibo las exenciones tributarias. Se trata de que los que acuden se instalen en Alarcos, en el interior de la villa (17).

Ante el fracaso, el monarca ensaya otras soluciones. Cambia el lugar de asentamiento. Y, consciente de que no puede hacer funcionar un núcleo urbano sin dotarlo de un entorno adecuado y suficiente, se decide a proporcionarle un alfoz un poco amplio (18). Pero, ¿cómo hacerlo si el territorio inmediato se encontraba en manos de particulares o de las Ordenes Militares, tal como se ha visto?

El tema parece obsesionarle, pues debía conocer bien la situación de la zona, ante la cual se tiene la impresión de que opta por no detenerse ante los inconvenientes que pudiera encontrar a su paso. Actitud sorprendente en un monarca tan puntilloso en asuntos legales. No cabe suponerle ignorancia de la situación, pues acababa de ocuparse del tema, tal como se ha indicado.-

Sin duda comienza por sortear el escollo mayor, pero cuya solución posiblemente le resultaba más fácil. El 5 de febrero de 1244, poco más de un año después del intento fallido de Alarcos, cambia el arzobispo electo de Toledo, el infante don Sancho, Ciruela por Fuentes, aldea en el término de Hita (Guadalajara) (19). De esta forma consigue una buena ampliación suficiente desde su punto de vista para el nuevo intento. Quince días después, el 20 del mismo mes y año, redacta el documento de fundación de Villa Real en el lugar de Pozuelo de Don Gil.

Nótese que en el mismo le asigna otros términos, tal como se ha dicho, de los que poco sabemos cómo pasaron a sus manos; aunque se puede sospechar la forma: mediante apropiación indebida.

Tal debió ocurrir en el caso de Villa del Pozo al que, probablemente debido a la escasez de su territorio y a su aislamiento, la Orden del Hospital no debía conceder excesiva atención. Pero el hecho no dejaba de ser, cuando menos, una irregularidad. Por ello ambas partes acabarían embarcándose en un pleito, ante la resistencia de la Orden a ceder de buen grado su territorio. Poco más se sabe del mismo, salvo que sería largo y que se impondría la Orden al ganar una sentencia en 1289 por la que se le reconocían sus derechos sobre villar del Pozo y los molinos de Argamasilla (20). Tal circunstancia acarrearía un ambiente de tensión entre ambos núcleos vecinos, que afloraría en fricciones violentas en algunos momentos del periodo medieval. Pero el núcleo quedaría excluido de la jurisdicción de la ciudad.

(17) Transcribe en parte el documento J. DÍAZ JURADO, *Singular idea del Sabio Rey don Alfonso dibujada en la fundación de Ciudad Real*, ms. p. 12.

(18) Creo que resulta bastante esclarecedor el hecho de que el intento regio no incide en hacer un «nuevo» Alarcos, ni da este nombre a la nueva población, a pesar del peso que la tradición le pudiera conferir. Ello parece ser indicio de que el territorio no se encontraba despoblado. la villa —pese a su escaso poblamiento— mantenía su nombre. Y tampoco debía existir un espacio vacío para un intento de «nuevo» Alarcos.

(19) El documento se encuentra publicado por J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la Catedral de Toledo (1086-1462). Formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, II. Colección diplomática, Toledo, 1982, doc. núm. 80.

(20) 1289, diciembre 25. Toledo. Reg. D. AGUIRRE, *El Gran Priorato de San Juan*, p. 180. Referentes a este hecho son, sin duda, las palabras de la lápida del prior Fernán Pérez Morejo, muerto en 1293, que dicen: «... ganó a Villar del Pozo, que había perdido la Orden ...». Esta manifestación vendría en apoyo de la hipótesis expuesta. Cfr. D. AGUIRRE, *El Gran Priorato de San Juan*, p. 187.

Algo similar —aunque con resultado distinto— ocurría en el caso de Poblete. En esta ocasión ambas partes no se radicalizaron tanto, sin duda debido al desequilibrio de fuerzas entre ellas. Probablemente el Hospital del Rey, de Burgos, presentaría una enérgica protesta ante el monarca por haber usurpado sus derechos. Pero en este caso dicha institución acabaría aceptando ser compensada a cambio. Compensación que le llegaría tiempo después. El 4 de enero de 1256 recibía del monarca en contraprestación 300 arrobas de aceite anuales situadas en el almojarifazgo de Sevilla (21). La resolución, pues, aunque tardía, fue de signo distinto al caso anterior.

Es posible que lo sucedido con la Higuera se acabase resolviendo de forma igual o parecida al caso de Poblete. Quizá García Fernández cedió sus derechos allí a cambio. Pero personalmente no tengo noticias al respecto.

Alvalá, probablemente, no planteó problema ninguno, puesto que su proximidad a Alarcos permite suponer que se encontraba integrado dentro de la jurisdicción y que no se había enajenado con anterioridad.

El resultado final será la integración en la nueva puebla de aquellos términos —pero no todos—, aunque no de forma fácil y gratuita, sino mediante permutas y concesiones. Lo cual permite plantear, nuevamente cuáles eran las pretensiones que hacían actuar con tanto apremio y de una forma tan atropellada al Rey Sabio.

La respuesta ya se indicó al comienzo. Y creo que ahora se deduce con una mayor facilidad. Alfonso el Sabio pretendía con la fundación de un centro urbano captar recursos derivados del, al parecer, intenso tráfico comercial establecido en el Sur, ahora en manos cristianas. Dichos recursos habían revertido, y continuaban haciéndolo, de forma casi exclusiva en las Ordenes Militares de Calatrava y del Hospital, siendo cobrados en Calatrava la Vieja y en Consuegra respectivamente (22).

A este respecto creo que conviene tener muy presentes una serie de datos, también apuntados con anterioridad. Por un lado, el hecho de que la ruta Toledo-Córdoba había sido modificada en los últimos años del reinado de Alfonso VIII, dejando desplazada a Calatrava la Vieja. Con ello, probablemente, se incrementó la importancia económico-estratégica de Pozuelo de Don Gil, por donde pasaba también la ruta más próxima al decaer Alarcos y encontrarse en franca postración. Por otro lado, hay que tener en cuenta, además, el que la Orden de Calatrava había trasladado ya su sede a Calatrava la Nueva, punto bastante más alejado de la mencionada vía de contacto con el Sur.

Sin embargo, y pese a todo ello, las partes que mantenían intereses económicos en la zona no hicieron dejación de los mismos. Las palabras de la concordia entre don Rodrigo y la Orden de Calatrava en 1245 no parecen indicar una situación de abandono de sus respectivos derechos. Antes al contrario, parece que en ellas subyace una revalorización de los mismos. Pese a los cambios producidos, ninguna de las partes renuncia a lo que le corresponde. Y, ante la demanda del arzobispo por impago, establecen en el acuerdo: «... dexamos los freires al arzobispo el diezmo del portadgo que demandaba el arzobispo por su privilegio del Azuda de Calatrava la Vieja, et doquier que la prendan los freyres por Calatrava la Vieja por nombre o por privilegio de Cala-

(21) Reg. el doc. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, II, p. 327, recogiendo algunas referencias de las copias que se conservan del mencionado texto.

(22) Los documentos pueden verse en J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, docs. núms. 116 y 176.

trava la Vieja; e el home del arzobispo sea a prender el portadgo con el home de la Orden, e prenda su diezmo». (23).

Creo que las palabras del mencionado documento dejan bien a las claras el movimiento comercial de la zona, sobre la que mantenían intereses no sólo la Orden de Calatrava, sino también el arzobispo toledano, que no quería renunciar a la parte de los mismos que le correspondía. Y avalan suficientemente la respuesta dada al interrogante planteado al comienzo de este trabajo. Por ello el Rey Sabio pretende crear una ciudad allí y que la misma se constituya, como dice el texto de la carta-puebla, en «cabeza» de todo aquel territorio. Su primacía no podía basarse en una gran extensión territorial, de la que se encontraba carente, por lo que debería descansar en su actividad comercial. Y buena prueba de ello es cómo organizará el núcleo desde el punto de vista urbanístico, tema que no es lugar de desarrollar aquí y del que me he ocupado en otro trabajo.

A la vista de los datos presentados y de la cronología de los acontecimientos, creo que la lectura que se ha hecho de los mismos es correcta y suficiente para mantener la conclusión de que Alfonso el Sabio fundó Ciudad Real con unas pretensiones bastante definidas, aunque no parezcan de manera explícita en sus palabras. Lo cual no quiere decir que dicho núcleo no fuese utilizado para otros cometidos a todo lo largo del período medieval. Que le sirviese como enclave a la monarquía para sus desplazamientos hacia el Sur, que se constituyese en punto de reunión para las huestes del monarca, etc., no contradicen lo expuesto. Pero estas, por sí mismas, no son razones suficientes para la creación de un centro urbano.

Pero no obstante todo lo dicho, el proyecto alfonsino de Ciudad Real no deja de resultar en buena medida también fallido. Al menos le resultó desde el comienzo bastante laborioso. Hacer descansar la vida del núcleo, de manera casi exclusiva, sobre las actividades comerciales que en el mismo se desarrollasen, podía ser factible en otros puntos del Occidente europeo de la época, incluso en algunos determinados de la Península Ibérica, pero muy difícil en la realidad del reino castellano. Sus gentes aparecen, en líneas generales, bastante más interesadas en la posesión de la tierra. Interés, además, perfectamente alcanzable en aquellos momentos, dado que recientemente se habían incorporado los extensos territorios sureños. Sin embargo, una minoría más dinámica en ese sentido, los judíos, sí supieron conectar con la visión del fundador y acudieron en número bastante crecido, lo que prueba lo dicho. El emplazamiento y la deficiente infraestructura se revelarían con el paso del tiempo incapaces de sostener un centro urbano basado únicamente en la actividad comercial con posibilidades de largo futuro.

La fundación de Ciudad Real, pues, aparece como un hecho más, aunque menor, de lo que podríamos calificar —con todos los respetos y matizando todo lo que se quiera— como la «neurosis política» de Alfonso X: sus proyectos y deseos se encuentran muy desconectados de la realidad.

(23) Cfr. H. GRASSOTTI, «Don Rodrigo», doc. núm. 12.